



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 12 de noviembre de 2010

NÚM. 110

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de final de vida. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).

—Proposición de Ley Foral de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, presentada por los grupos parlamentarios Nafarroa Bai y Socialistas del Parlamento de Navarra y por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar del procedimiento de exposición pública y plazo de alegaciones el denominado Plan Integral de Residuos de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 16).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se adhiera a la campaña Boicot, Sanciones y Desinversiones al Estado de Israel, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 17).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que acuerde con el Gobierno Vasco la realización de una encuesta sociolingüística, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 18).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que presente las modificaciones necesarias en la Ley de Presupuestos para el 2011 para la atención a los Ayuntamientos con graves dificultades económicas, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 19).

- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena los actos de violencia del Gobierno de Marruecos sobre la población saharauí, a la que muestra su solidaridad y apoyo. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 20).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre las medidas 2.2.1 del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 21).
- Pregunta sobre la actuación de la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra en relación con la Catedral de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 21).
- Pregunta sobre la tarea desarrollada por el Observatorio de Cultura y Turismo durante el año 2010, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 22).
- Pregunta sobre cuántas personas sin techo han recibido la renta básica en los tres últimos años, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 23).
- Pregunta sobre las razones por las que se ha denegado al Ayuntamiento de Leitza la subvención para la instalación de un ascensor en la escuela Erleta, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 24).
- Pregunta sobre diversas cuestiones referentes a la Policía Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 24).
- Pregunta sobre la señalización horizontal del cruce de las carreteras NA-411 y NA-4100, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 25).
- Pregunta sobre la demora en el procedimiento seguido para el ingreso en planta de los pacientes una vez realizadas las pruebas en urgencias, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 25).

SERIE I:**Planes, Comunicaciones y Programas:**

- Resoluciones aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2010, con motivo del debate de política general sobre el estado de la Comunidad (Pág. 27).
- III Plan Director de Carreteras de Navarra (2010-2018). Aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Pág. 35).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, publicado en el BOPN n.º 60 de 28 de mayo de

2010, que finalizará a las **12:00 horas del próximo día 24 de noviembre de 2010.**

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de final de vida

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de final de vida, publicada en el BOPN

n.º 76 de 2 de julio de 2010, que finalizará a las **12:00 horas del próximo día 30 de noviembre de 2010.**

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

En sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. Nafarroa Bai y Socialistas del Parlamento de Navarra y la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua han presentado la proposición de Ley Foral de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

Teniendo en cuenta que un texto similar de proposición de Ley Foral de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ha sido tramitado recientemente por lo que el criterio del Gobierno acerca del mismo ya es conocido por el

Parlamento, y que el corriente periodo de sesiones está próximo a su fin, lo cual justifica su urgente tramitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 147 y 157 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Tramitar la referida proposición de Ley Foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

3.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio finaliza el próximo día 18 de noviembre a las 12:00 horas.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la Sesión Plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 11 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Europa ha convertido la atención a la salud mental en uno de sus objetivos y, en congruencia con el Sistema Nacional de Salud, también lo es para la Comunidad Foral de Navarra. La Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, aprobada por el Consejo Interterritorial el 11 de diciembre de 2006, establece iniciativas para el impulso de actividades de prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con trastorno mental.

En Navarra la reforma psiquiátrica de 1986 ya pretendía que estas personas tuvieran el máximo de derechos o, al menos, los mismos que el resto de ciudadanos. Si bien el Hospital Psiquiátrico de Navarra cumplió durante años una función primordial, tanto en la asistencia sanitaria y en el aspecto residencial como en la búsqueda de la protección integral de las personas con enfermedad mental desprotegidas, el Informe de la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica, de abril de 1985, surgió como reacción a las exigencias sociales, de los familiares y de los interesados, y provocó un cambio sustancial en la concepción de la atención de la salud mental. Así, el Hospital Psiquiátrico cambió su denominación y contenido, hasta convertirse en el Centro Psicogeriátrico San Francisco Javier, por Decreto Foral 246/1998 de 17 de agosto.

Ya el Informe para la Reforma Psiquiátrica se concretó en la puesta en marcha de un Plan de Salud Mental para la Comunidad Foral.

El plan, basado en un enfoque biopsicosocial multidisciplinar, incluía la integración de la salud mental en el sistema sanitario general y la creación de una red asistencial completa.

A la par se creó la Dirección de Salud Mental con una estructura que permitiría un salto signifi-

cativo a nivel cuantitativo y cualitativo. Fue entonces cuando muchas personas con enfermedad mental salieron de los antiguos manicomios y hospitales psiquiátricos asilares, permitiendo su integración en la sociedad y desarrollando un esfuerzo activo por la erradicación del estigma asociado a ellas.

La Reforma Psiquiátrica tuvo, sustancialmente, un carácter integral e integrador en la comunidad y en el conjunto del tejido social y ha estimulado la participación de los agentes implicados en los procesos de cambio organizativos, la implicación de los profesionales en la asistencia y la planificación coherente con los criterios de equidad, accesibilidad y calidad asistencial. Fruto de ello, bajo el marco de la Ley 14/1986, General de Sanidad, de 25 de abril, se han desarrollado diferentes dispositivos en la Comunidad Foral.

En la actualidad, según compromisos derivados de la elaboración del tan necesitado Plan Estratégico de Salud de Navarra, la Estrategia Nacional de Salud Mental y la urgencia de encontrar un Plan Director del Centro Psicogeriátrico San Francisco Javier fiel a la realidad y acorde al entorno que le rodea, se plantean importantes medidas de transformación para impulsar la salud mental en Navarra según el modelo de atención comunitaria y organizar consecuentemente la Red de Salud Mental.

Se ha dicho en repetidas ocasiones que nos encontramos en la segunda reforma o segunda fase de la reforma de salud mental.

Entre otras medidas se incluyen la creación de una Dirección de Salud Mental, el desarrollo del Plan Director del Centro Psicogeriátrico y la puesta en marcha de nuevos programas.

El desarrollo del Plan Director del Centro Psicogeriátrico "San Francisco Javier" conlleva un cambio de misión sustancial e incluye la progresiva reconversión de sus recursos en nuevas unidades y programas, incrementando así la oferta de servicios asistenciales en la Red de Salud Mental. Esto supone la desaparición de la institución, residuo manicomial, para pasar a convertirse en nuevas unidades que se incorporarán organizativamente a la red como unos dispositivos más de la misma.

La incorporación del espacio sociosanitario supone la mayor novedad en este aspecto, consiguiendo darle de esta forma el contenido que no ha tenido hasta la fecha y encontrar para salud mental una solución de la que tampoco había podido beneficiarse.

Resulta necesaria la puesta en marcha de nuevos programas asistenciales asertivo-comunitarios, intervención precoz, psicoterapia, trastornos de la personalidad y otros de recuperación más actualizados que den una respuesta más adaptada a las necesidades de los pacientes de salud mental.

Estos nuevos programas, como son los relativos a las unidades de patología dual, unidad psiquiátrica penitenciaria, unidad de alta seguridad, unidad de sub-agudos para adolescentes, unidad de drogodependientes, unidad infanto-juvenil, programas con inmigrantes, con personas con más riesgo de marginación o los sin techo, deben estar incorporados en la Ley Foral de modo que se definan líneas de trabajo y garantice la continuidad de la atención en los cuidados evitando la fragmentación en la atención.

Actualmente, toda estrategia de salud mental se basa en los contenidos de la Declaración de Helsinki, que adopta un enfoque integrado de promoción y prevención de los trastornos mentales, así como el tratamiento y la coordinación entre instituciones y dentro de las mismas, y fomenta en el mismo sentido la inserción laboral y social de las personas con trastorno mental.

La Red de Salud Mental de Navarra debe orientarse al futuro con una renovada misión, con un modelo organizativo que garantice los mejores resultados asistenciales para las necesidades de los ciudadanos navarros. Su estructura deberá promover y proyectar valores basados en la calidad, evidencia, liderazgo, sostenibilidad, seguridad, innovación y relaciones éticas.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales. Estructura de la Dirección de Salud Mental. La Red de Salud Mental

Artículo 1. Objeto de la presente Ley Foral.

La presente Ley Foral tiene por objeto:

a) Cambiar el paradigma de atención en la forma de entender la organización de la asistencia, iniciado bajo la influencia de una creciente conciencia de ciudadanía y de sensibilidad hacia el respeto de los derechos humanos en el que se da protagonismo a los usuarios y sus familias con respecto a la definición de sus necesidades.

b) Reforzar el papel de los padres y de la escuela en los primeros años de vida de la persona, como forma de detección precoz de la enfermedad mental; promover la salud mental en el trabajo; respaldar un envejecimiento mental saludable; trabajar con grupos de riesgo que pue-

den sufrir enfermedad mental; prevenir la depresión y el suicidio; prevenir la violencia y el consumo de sustancias perjudiciales; intervenir en la atención a los enfermos mentales en prisión; reducir las desventajas sociales y prevenir la estigmatización con programas desde la Dirección de Salud Mental.

c) La implantación de sistemas de calidad tanto para los centros propios como concertados, que permita la mejora continua de la atención.

d) Establecer un sistema de información, soportado en nuevas tecnologías, que permita la comunicación entre los distintos dispositivos asistenciales públicos o concertados, la coordinación e integración de sus actuaciones, así como la evaluación de la calidad e impacto de las actuaciones sobre la salud de los pacientes a través de un conjunto de indicadores.

e) Promover la adopción de guías de práctica clínica en los procesos clínicos de mayor relevancia para la salud mental basados en la mejor evidencia clínica aplicable, y que incorporen los procedimientos de actuación, integración de servicios y modos de evaluación.

f) Crear e impulsar mecanismos, instituciones, redes, tanto asistenciales como ciudadanas, que permitan establecer las condiciones en las que se instauren, implanten y desarrollen los principios descritos en la Estrategia de Salud Mental, como son:

- Autonomía
- Continuidad
- Accesibilidad
- Comprensibilidad
- Equidad
- Recuperación personal
- Responsabilización
- Calidad
- Efectividad
- Eficiencia

g) Establecer medidas tanto organizativas como presupuestarias destinadas a garantizar la participación de todos los grupos de interés en los procesos de mejora continua de la calidad.

h) Introducir y promover la gestión por procesos en los problemas de salud mental más relevantes, integrando las actuaciones de los diferentes profesionales y dispositivos sanitarios, sociales o comunitarios, ya sean propios o concertados, que intervengan o puedan intervenir en la atención de los pacientes o su entorno.

i) Propiciar la formación continua y la investigación de los profesionales como elemento de mejora continua.

j) La reorganización de los Servicios de Atención en materia de Salud Mental en la Comunidad Foral de Navarra y la adecuación de los centros y recursos que componen la Red de Salud Mental a las necesidades actuales.

Para ello se procede a:

1. La creación de la Dirección de Salud Mental, que pasará a tener carácter de órgano central de gestión que asume la máxima responsabilidad técnica de los programas y actuaciones de Salud Mental en el ámbito de la Región Sanitaria de Navarra, así como definir y regular su estructura y funcionamiento como entidad independiente con gestión autónoma, orientada a la gestión clínica del proceso asistencial. La Dirección de Salud Mental tendrá los siguientes objetivos generales:

a) Elaborar y mantener actualizado el Plan de Salud Mental de Navarra.

b) Planificar, organizar y evaluar la Red de Salud Mental.

c) Promocionar la salud mental, la prevención, la asistencia, los cuidados y la rehabilitación de las personas con trastornos mentales o necesidades de atención en salud mental. Colaborar con la normalización y erradicación del estigma asociado a personas con trastornos mentales.

d) Ofertar a la población Navarra los recursos humanos y técnicos precisos para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

e) Prestar atención sanitaria de calidad a través de programas dirigidos a satisfacer las necesidades de salud mental de la población asignada, procurando el mejor conocimiento, desarrollo, organización y coordinación entre los profesionales de diferentes dispositivos de la Red u otros recursos, niveles, servicios o departamentos.

f) Desarrollar, colaborar y participar en las actividades y programas científicos de investigación, formación continuada, pregrado, postgrado y de especialización con proyectos propios o compartidos.

g) Ejercer, responsablemente, las funciones y llevar a cabo las actividades que se deriven del Plan de Salud de Navarra, del consecuente plan de Salud Mental, así como de las directrices nacionales y europeas.

h) Gestionar la asistencia por procesos.

i) Integrar la participación de los grupos de interés en la organización y mejora de la asistencia.

j) Crear servicios asistenciales de Salud Mental multidisciplinar integrados por psiquiatras, psicólogos clínicos, diplomados en enfermería, trabajadores sociales, monitores ocupacionales, auxiliares de enfermería y otro personal que se crea conveniente, para garantizar los objetivos de los diferentes planes: Plan de drogodependencia, Plan de psiquiatría penitenciaria, Plan de atención a adolescentes y otros que se puedan crear.

2. La organización de los servicios y centros propios de la Red de Salud Mental en Navarra estableciendo tres Áreas diferenciadas correspondientes a los ámbitos de Hospitalización, Atención Comunitaria y Centros de Salud Mental y Recursos Intermedios de Salud Mental.

3. El Centro Psicogeriátrico se extingue como institución adscrita a la Dirección de Salud Mental apareciendo en su lugar diferentes Unidades integradas en las Áreas. La Dirección del Centro Psicogeriátrico se amortiza y sus recursos técnico-asistenciales se integran en las Áreas correspondientes según su naturaleza como recursos del Área de Hospitalización, de Recursos Intermedios o como unidades de entidad sociosanitaria. Su estructura administrativa se adscribe a la Dirección de Salud Mental, de manera que se centralizan y refuerzan los aspectos organizativos y administrativos desde la nueva instancia superior de Salud Mental. Las unidades y recursos del Centro Psicogeriátrico que se destinen a la amortización servirán para financiar y soportar el establecimiento de nuevas actividades y estructuras.

Artículo 2. Estructura de la Dirección de Salud Mental.

1. Se crea la Dirección de Salud Mental, configurándose como órgano central de gestión que asume la máxima responsabilidad técnica de los programas y actuaciones de Salud Mental en el ámbito de la Región Sanitaria de Navarra.

2. La Dirección de Salud Mental tendrá como prioridad la elaboración, actualización y puesta en marcha del Plan de Salud Mental de Navarra, con recursos propios y en colaboración con el Servicio de Planificación del Departamento de Salud.

3. Se crean dentro de la Dirección de Salud Mental los siguientes órganos directivos:

a) Se crean los Servicios Asistenciales de Área de Salud Mental, con sus correspondientes Jefes de Servicio, relativos a las siguientes áreas:

- Servicio de Área de Hospitalización.
- Servicio de Área de Atención Comunitaria y Centros de Salud Mental.
- Servicio de Recursos Intermedios.

b) Se crea el Servicio de Gestión, al que se adscriben las Secciones de Administración y Servicios Generales y unidades de ellas dependientes del Centro Psicogeriátrico.

c) Se crea la Sección de Personal adscrita al Servicio de Gestión, integrando la anterior Unidad de personal de la Sección de Administración del Centro Psicogeriátrico.

d) Se crea el Servicio Técnico Asistencial y de Enfermería, al que se adscriben las Jefaturas de Área de la Subdirección de Salud Mental y del Centro Psicogeriátrico con las Unidades dependientes.

4. Se amortiza:

a) Se amortiza el Subdirector y el Jefe de Programas de la Subdirección de Salud Mental.

b) Se amortiza el Director, el Director Técnico de Programas Asistenciales y de Formación y el Subdirector del Centro de Día del Centro Psicogeriátrico San Francisco Javier.

5. La Sección de Farmacia y Dietética adscrita hasta la fecha a la Clínica de Rehabilitación se adscribe a la Dirección de Salud Mental.

6. Los recursos integrados en la Dirección de Salud Mental serán gestionados por los órganos establecidos en la presente Ley Foral.

Artículo 3. Constituyen la Red de la Dirección de Salud Mental, en el momento presente, los siguientes recursos:

1. La Dirección de Salud Mental

2. Área de Atención Comunitaria y Centros de Salud Mental: Los recursos adscritos a las Áreas de Tudela y Estella mantendrán la doble dependencia, orgánica respecto del Área correspondiente y funcional respecto de la Dirección de Salud Mental. Integran la Red de Centros de Salud Mental los siguientes recursos:

- IA (Casco Vieja)
- IB (Burlada)
- IIA (Milagrosa)
- IIB (Ermitagaña)
- IC (Rochapea)
- IIC (San Juan)
- III (Estella)
- IV (Tafalla)
- V (Tudela)

3. Área de los Recursos Intermedios: Los recursos adscritos a las Áreas de Tudela y Estella mantendrán la doble dependencia, orgánica respecto del Área correspondiente y funcional respecto de la Dirección de Salud Mental. Integran el Área de Recursos Intermedios los siguientes recursos:

- La Clínica de Rehabilitación.
- Hospital de Día Infanto-Juvenil "Natividad Zubieta".
- Los Hospitales de Día de Salud Mental: Hospital de Día I y Hospital de Día II. El Hospital de Día de Tudela.
- Hospital de día de drogodependencias.

4. Área de Hospitalización: Los recursos adscritos al Hospital de Navarra, al Hospital Virgen del Camino y al Área de Tudela mantendrán la doble dependencia, orgánica respecto del Centro o Área correspondiente y funcional respecto de la Dirección de Salud Mental. Integran el Área de Hospitalización los siguientes recursos:

- La Unidad de Hospitalización Psiquiátrica del Hospital de Navarra.
- La Unidad de Hospitalización Psiquiátrica del Hospital Virgen del Camino.
- La Unidad de Hospitalización Psiquiátrica del Hospital Reina Sofía de Tudela.

5. El Espacio Sociosanitario. Los actuales recursos y unidades del Centro Psicogeriátrico San Francisco Javier pasarán a depender, según se considere por razón de su contenido asistencial, del Área correspondiente o del Sociosanitario.

CAPÍTULO II

Organización de la dirección de salud mental

Artículo 4. Órganos superiores de dirección, gestión y participación.

La Dirección de Salud Mental será gestionada de forma descentralizada, bajo la superior dirección del Consejo de Gobierno y Director Gerente del Servicio Navarro de Salud, por los siguientes órganos:

- a) Órganos Directivos:
- La Comisión de Dirección.
 - El Director de Salud Mental.
 - El Coordinador del Plan Sociosanitario.
 - Los Jefes de los Servicios Asistenciales de Área.

- El Jefe del Servicio de Gestión.
- El Jefe del Servicio Técnico-Asistencial y de Enfermería.

b) Órganos Consultivos y de Participación: La Junta Técnico-Asistencial.

Artículo 5. La Comisión de Dirección.

1. La Comisión de Dirección estará integrada por el Director de Salud Mental, los Jefes de los Servicios Asistenciales de Área, el Jefe del Servicio de Gestión y el Jefe del Servicio Técnico Asistencial y de Enfermería.

2. Uno de los cargos directivos actuará de Secretario y se levantará acta de los acuerdos adoptados.

3. La Comisión de Dirección será presidida por el Director de Salud Mental, como máximo responsable de la alta dirección del mismo, quien dirigirá, coordinará, informará y controlará la gestión del equipo directivo.

4. La Comisión de Dirección tendrá como misión asegurar la gestión integrada de los recursos humanos, físicos y financieros de Salud Mental, así como la consecución de los objetivos asistenciales y financieros, lo que debe propiciar el incremento de los niveles de calidad y de eficiencia.

Artículo 6. El Director de Salud Mental.

El Director de Salud Mental, bajo la superior dirección del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se configura como órgano central de gestión que asume la máxima responsabilidad técnica de los programas y actuaciones de Salud Mental en el ámbito de la Región Sanitaria de Navarra.

Artículo 7. Funciones del Director de Salud Mental.

El Director de Salud Mental tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar y mantener actualizado el Plan de Salud Mental de Navarra.
- b) Asumir la representación de la Red de Salud Mental, así como la superior autoridad y responsabilidad de la misma.
- c) Ejercer la alta dirección técnica, programación, coordinación, gestión y evaluación de los centros, dispositivos, unidades, servicios y profesionales de salud mental y de los programas dirigidos a la prevención, promoción, asistencia, rehabilitación y inserción en su ámbito funcional.

d) Promover la calidad asistencial, confidencialidad, personalización y humanización de la atención y cuidados al paciente, favoreciendo las políticas dirigidas a promover la autonomía e implicación del paciente y familia en el proceso asistencial.

e) Impulsar el desarrollo de los objetivos del Plan de Salud de Navarra y del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como los emanados de las directrices nacionales y europeas. Impulsar la gestión clínica. Formular objetivos, programaciones y dirigir actuaciones.

f) Proponer la cartera de servicios de la Red de Salud Mental con los distintos centros, dispositivos, servicios o unidades y la organización consiguiente de los recursos implicados.

g) Establecer y hacer aplicar procedimientos, normas, circuitos y criterios de derivación precisos para garantizar la agilidad y la asistencia integral de los pacientes.

h) Desarrollar, proponer y gestionar los planes anuales e interanuales del conjunto de la Red, dando cuenta ante los órganos competentes y presentando periódicamente el informe o memoria de gestión.

i) Garantizar la coordinación funcional de la Red de Salud Mental con la red de Atención Primaria, con los restantes centros y servicios especializados así como con otros centros, organismos o departamentos.

j) Crear y mantener un sistema de información que permita soportar adecuadamente la información clínica y asegurar los flujos apropiados de información entre todos los servicios de salud, con particular referencia a las normas de cumplimentación de historia clínica y registros de actividad.

k) Promover la elaboración y aprobación de programas de investigación y docencia en materia de salud mental.

l) Gestionar los recursos concertados. Valorar, reconocer y controlar las derivaciones. Valorar y, si procede, reconocer solicitudes de prestaciones asistenciales y económicas en materia de salud mental.

m) Desarrollar un sistema de calidad integral que permita asegurar la mejora continua y la evaluación permanente de la calidad del servicio recibido por el paciente y de sus resultados clínicos. Evaluar a los responsables de los distintos centros y servicios adscritos a su Dirección, informando de los resultados.

n) Promover la colaboración y coordinación con otros sectores públicos y concertados, así como con recursos comunitarios.

o) Participar activamente en los órganos de dirección o participación en los que sea incorporado en razón de su cargo. Asumir todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 8. Los Jefes de los Servicios Asistenciales del Área de Salud Mental.

Los Jefes de los Servicios Asistenciales de Área son los responsables de la dirección de los servicios y de las actividades sanitarias y técnico-asistenciales de su área correspondiente, bajo la dependencia del Director de Salud Mental.

Artículo 9. Funciones de los Jefes de Servicios Asistenciales del Área de Salud Mental.

Las funciones y atribuciones de los Jefes de Servicio Asistenciales de Área serán las siguientes:

a) Elaborar el plan asistencial y de gestión y dirigir las actividades de su ámbito relacionadas con la asistencia preventiva, curativa y rehabilitadora con el fin de conseguir los mejores niveles de calidad, liderazgo, eficiencia y seguridad.

b) Elaborar y mantener actualizada y vigente la Cartera de Servicios. Definir procesos básicos. Sistematizar las guías de actuación, procedimientos o protocolos habituales. Desarrollar las normas de funcionamiento básicas y definir circuitos de pacientes. Informar de resultados periódicamente.

c) Proponer el modelo organizativo para responder adecuadamente a la actividad y, si procediera, para conseguir los mejores resultados de la actividad asistencial integral e integrada, administrativa, docente o investigadora y proponer la reorganización extraordinaria de los recursos asignados.

d) Impulsar y poner en marcha los mecanismos estructurales u organizativos disponibles para la innovación, mejora continua y evaluación de calidad. Mantener un sistema de documentación clínica, información y control de calidad asistencial, registros de actividad y procedimientos administrativos de apoyo. Elaborar las memorias con la periodicidad que se establezca.

e) Formular o recibir propuestas sobre actividades asistenciales, docentes o investigadoras y administrarlas una vez aprobadas. Elaborar los programas anuales de docencia e investigación.

f) Evaluar en su ámbito funcional los resultados asistenciales y científicos, así como a los respon-

sables de sus unidades y profesionales en general, informando de los resultados.

g) Establecer y pactar con los profesionales los objetivos de cada ejercicio administrando los recursos del presupuesto que se le asigne.

Todo ello dentro de las directrices emanadas de la Red de Salud Mental y del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

h) Evaluar periódicamente a cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y funcionales adscritas.

i) Coordinar las actividades propias de su ámbito con las de otras unidades orgánicas, dispositivos, centros, servicios o departamentos. Proponer a la Dirección de Salud Mental la derivación de pacientes a otras áreas o centros si se superan las posibilidades asistenciales de su competencia.

j) Desarrollar actividades asistenciales propias de su titulación.

k) Informar y asesorar de forma permanente al Director de Salud Mental.

l) Participar activamente en los órganos de dirección o participación en los que sea incorporado en razón de su cargo. Asumir todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Director de Salud Mental.

Artículo 10. Áreas de Salud Mental.

1. Se establecen como Áreas de Salud Mental las siguientes:

- Área de Hospitalización.
- Servicio de Área de Atención Comunitaria y Centros de Salud.
- Área de Recursos Intermedios.

2. Los Jefes de los Servicios Asistenciales de Área serán responsables de la coordinación del área respectiva y del desarrollo de aquellas otras funciones que les encomiende el Director de Salud Mental.

Artículo 11. El Jefe del Servicio Técnico-Asistencial y de Enfermería.

El Jefe del Servicio Técnico-Asistencial y de Enfermería tiene a su cargo la planificación, dirección y evaluación de los recursos asistenciales no facultativos en los diferentes dispositivos, centros, unidades o programas ofertados por la red, así como la gestión de los recursos que directamente se le asignen.

Corresponden al Jefe del Servicio Técnico-Asistencial y de Enfermería las siguientes funciones y atribuciones:

a) Definir y desarrollar los objetivos, en línea con los objetivos de la Red de Salud Mental de Navarra, coordinando y evaluando las actividades y resultados de los profesionales a su cargo.

b) Planificar, organizar y coordinar los recursos asignados en aras de obtener la mayor calidad. Evaluar el funcionamiento de las unidades a su cargo, las actividades del personal integrado en las mismas y los profesionales.

c) Gestionar los recursos humanos que pueda tener asignados directamente y coordinar las necesidades y disponibilidad del personal asistencial no facultativo.

d) Promover la integración de servicios del personal no facultativo con personal facultativo y otros recursos en la gestión de los procesos asistenciales que se establezcan.

e) Gestionar de forma eficaz y eficiente los recursos materiales, de equipamiento clínico y productos sanitarios que tenga asignados así como procurar su adecuada utilización y mantenimiento.

f) Proponer cuantas medidas o iniciativas de innovación o mejora puedan contribuir a mejorar la calidad de los cuidados y de la atención prestada.

g) Fijar y administrar procedimientos de coordinación de la actividad asistencial no facultativa de las diferentes unidades. Facilitar la coordinación general entre centros y profesionales.

h) Coordinar la actuación de los responsables asistenciales y/o facultativos de los diferentes servicios y unidades, asegurando unidad de criterios en los aspectos de gestión de personal, docencia y formación.

i) Asumir aquellas otras funciones que expresamente le sean delegadas por el Director de Salud Mental.

j) Informar y asesorar de forma permanente al Director de Salud Mental.

k) Participar activamente en los órganos de dirección o participación en los que sea incorporado en razón de su cargo. Asumir todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Director de Salud Mental.

Artículo 12. De los jefes del Servicio Técnico-Asistencial y de Enfermería.

1. Del Jefe del Servicio Técnico-Asistencial y de Enfermería dependerán jerárquicamente los Jefes de Área de Enfermería.

2. Los Jefes de Área de Enfermería serán responsables de la coordinación de las Unidades de

Enfermería que se les asignen y de aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el Jefe del Servicio Técnico-Asistencial y de Enfermería.

Artículo 13. El Jefe del Servicio de Gestión.

El Jefe del Servicio de Gestión es el responsable de toda la estructura administrativa y de personal de la Dirección de Salud Mental, bajo la dependencia del Director de Salud Mental.

Artículo 14. Funciones del Jefe del Servicio de Gestión.

Las funciones y atribuciones del Jefe del Servicio de Gestión serán las siguientes:

a) Dirigir, coordinar, impulsar y evaluar el funcionamiento de las distintas unidades adscritas a su Servicio.

b) Asegurar la conservación funcional de los recursos materiales fijos y móviles de la Dirección de Salud Mental, así como gestionar adecuadamente el patrimonio adscrito.

c) Elaborar y gestionar los presupuestos anuales, tanto de gastos como de ingresos.

d) Gestionar el aprovisionamiento a las unidades de la Dirección de Salud Mental de los recursos materiales precisos, así como su adecuado almacenamiento y distribución a las unidades demandantes.

e) Promover y controlar los planes de mantenimiento preventivo del inmovilizado y equipamiento en uso para la Dirección de Salud Mental, así como asegurar la correcta reparación y reposición del mismo.

f) Celebrar los contratos de suministros menores precisos para el funcionamiento de los servicios, así como de obras de simple reparación y mantenimiento cuya cuantía no exceda de los límites establecidos para los suministros menores.

g) Autorizar los abonos de certificaciones a cuenta, facturas de material inventariable, otros suministros, obras de simple reparación y mantenimiento y contratos de asistencia técnica, cuyo gasto haya sido aprobado por el órgano competente.

h) Dirigir y coordinar la implantación, funcionamiento y utilización de las aplicaciones informáticas y los apoyos administrativos precisos.

i) Dirigir, coordinar, impulsar y evaluar la función de personal en la Dirección de Salud Mental.

j) Autorizar y formalizar la contratación de personal temporal por el procedimiento reglamentariamente establecido.

k) Incoar y resolver expedientes disciplinarios por la comisión de faltas leves.

l) Adscribir al personal a un puesto de trabajo concreto dentro de la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental y formular las propuestas para la declaración del personal en situación de incapacidad laboral permanente total o absoluta o de alta para su trabajo.

m) Conceder las reducciones de jornada reglamentarias, licencias no retribuidas, licencias retribuidas por maternidad, permisos por lactancia y desplazamientos de personal en situación de baja por enfermedad.

n) Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio.

o) Responsabilizarse de los procedimientos administrativos y de las relaciones laborales con el personal adscrito a la Dirección de Salud Mental de forma coordinada con la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud, ejecutando las instrucciones que, de la misma, reciba.

p) Expedir certificaciones de haberes y servicios prestados.

q) Confeccionar y gestionar las nóminas, los seguros sociales, la asistencia sanitaria y otras prestaciones económicas del personal. Formaliza la documentación necesaria para la percepción de los subsidios de desempleo. Todo ello con estricta sujeción a las instrucciones emanadas de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud.

r) Apertura, mantenimiento y actualización del registro integrado de personal, expedientes personales, plantilla orgánica y relación de personal.

s) Participar activamente en los órganos de dirección o participación en los que sea incorporado en razón de su cargo. Asumir todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Director de Salud Mental y de forma especial la coordinación de la elaboración del Cuadro de Mando.

Artículo 15. Composición del Servicio de Gestión.

1. El Servicio de Gestión estará integrado por las siguientes Secciones y Unidades:

- Sección de Personal.
- Sección de Administración.
- Sección de Servicios Generales.

2. Las Secciones desarrollarán las funciones que, en cada momento, les encomiende el Jefe del Servicio.

CAPÍTULO III

Órganos consultivos y de participación

Artículo 16. La Junta Técnico-Asistencial.

1. La Junta Técnico-Asistencial es un Órgano colegiado técnico-asesor de la Dirección de Salud Mental.

2. Las decisiones adoptadas por la Junta Técnico-Asistencial no tendrán carácter vinculante para la Dirección de Salud Mental en temas de organización y funcionamiento que supongan modificaciones de plantilla o incremento de gasto.

3. La Junta Técnico-Asistencial estará compuesta por los siguientes miembros:

Vocales natos:

- El Director de Salud Mental, que actuará como Presidente.
- El Coordinador del Plan Sociosanitario.
- Los Jefes de los Servicio Asistenciales de Área.
- El Jefe del Servicio Técnico-Asistencial y de Enfermería.
- El Jefe del Servicio de Gestión, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Vocales elegidos:

- Dos representantes de los Directores de Equipos y Programas de Salud Mental.
- Dos representantes de los Psiquiatras de Salud Mental.
- Dos representantes de los Psicólogos de Salud Mental.
- Dos representantes del personal de Enfermería de Salud Mental.
- Un representante de los Asistentes Sociales-Trabajadores Sociales de Salud Mental.
- Dos representantes del personal sanitario no titulado de Salud Mental.
- Un representante de las entidades concertadas en materia de servicios de Salud Mental
- Un representante del resto de personal de Salud Mental.
- Un representante de las asociaciones de afectados por enfermedades mentales.

- Un representante de los Terapeutas Ocupacionales de Salud Mental.

4. Los miembros natos cesarán en la Junta Técnico-Asistencial al cesar en su cargo en la Dirección de Salud Mental. Los elegidos serán renovados cada dos años.

Artículo 17. Comisiones de la Junta Técnico-Asistencial.

Dentro de la Junta Técnico-Asistencial, para el mejor funcionamiento de la misma, se crearán las Comisiones que se consideren convenientes o sean necesarias por disposición legal.

Artículo 18. Reuniones de la Junta Técnico-Asistencial.

La Junta Técnico-Asistencial se reunirá de forma ordinaria al menos una vez cada dos meses y, con carácter extraordinario, cuantas veces lo disponga su Presidente o a solicitud de un tercio de sus componentes.

Artículo 19. Acuerdos de la Junta Técnico-Asistencial.

Los acuerdos de la Junta Técnico-Asistencial habrán de tomarse por la mayoría simple de sus miembros, necesiéndose para poder constituirse la asistencia, como mínimo, de la mayoría de los componentes de la Junta, incluidos Presidente y Secretario o personas que los sustituyan.

Artículo 20. Funciones de la Junta Técnico-Asistencial.

La Junta Técnico-Asistencial de Salud Mental asumirá funciones de asesoría e información sobre las siguientes materias:

- a) Cartera de Servicios.
- b) Criterios técnicos de evaluación del desempeño profesional y de acreditación de calidad de los servicios y unidades.
- c) Indicadores y estándares de calidad óptima de las prestaciones acordes con la disponibilidad de recursos humanos y materiales.
- d) Criterios de normalización técnica de procedimientos y documentación clínicos.
- e) Programas o protocolos de general aplicación en el ámbito de la Región Sanitaria.
- f) Plan de docencia anual.
- g) Normas generales de funcionamiento de los centros y servicios.
- h) Objetivos y memoria anual de la dirección.
- i) Procedimientos administrativos de atención a los ciudadanos.

- j) Sistemas de evaluación y de incentivos.
- k) Distribución anual de inversiones de reposición.

- l) Presupuestos individualizados de los centros.

Las funciones de la Junta Técnico-Asistencial son las siguientes:

- a) Definir los objetivos asistenciales de Salud Mental.

- b) Aprobar la organización y funcionamiento de los centros de la red de Salud Mental.

- c) Establecer las líneas generales del programa de garantía de calidad asistencial.

- d) Proponer modificaciones a la cartera de servicios de los centros.

- e) Asesorar técnicamente en los asuntos que se sometan a su consideración a las Jefaturas de Equipos, Programas y de Enfermería.

- f) Aprobar la creación de las Comisiones Clínicas, definir los objetivos de su actuación así como efectuar el seguimiento del funcionamiento y posible suspensión de las funciones de las mismas.

- g) Elaborar normas técnicas y protocolos de actuación sanitaria, a través de grupos de trabajo específica mente formados para ello, informando favorable o desfavorablemente sobre el contenido de las propuestas.

- h) Participar y elaborar propuestas al Plan funcional.

- i) Informar con carácter preceptivo el Plan de Inversiones en equipamiento sanitario.

- j) Evaluar y realizar el seguimiento de los indicadores asistenciales.

- k) Desarrollar programas para el fomento, dentro del ámbito sanitario, de las actividades docentes, de formación continuada y de investigación.

- l) Elaborar propuestas de modificación de las estructuras asistenciales del centro.

En ningún caso el dictamen de las Juntas Técnico-Asistenciales tendrá carácter vinculante. No obstante lo anterior, los acuerdos o decisiones que se separen del dictamen emitido deberán notificarse y comunicarse formalmente a la Junta Técnico-Asistencial.

Artículo 21. Elección de los representantes de la Junta Técnico-Asistencial.

La elección de los representantes de los distintos sectores de la Junta Técnico-Asistencial se ajustará a la normativa electoral aprobada por Orden Foral 78/1996, de 21 de marzo, y modifica-

ciones realizadas por Orden Foral 154/1997, de 28 de noviembre, del Consejero de Salud.

CAPÍTULO IV

De la forma de provisión de cargos y jefaturas

Artículo 22. Provisión de los órganos de dirección de la Dirección de Salud Mental.

La forma de provisión de los órganos de dirección de la Dirección de Salud Mental será la siguiente:

1. El Director de Salud Mental será nombrado y cesado libremente por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. Los Jefes de los Servicios Asistenciales de Área, el Jefe del Servicio de Gestión y el Jefe del Servicio Técnico-Asistencial y de Enfermería serán nombrados y cesados libremente por el Director-Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a propuesta del Director de Salud Mental, de entre el personal perteneciente a la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos que reúnan los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

3. Los Directores de los equipos de Salud Mental, Hospitales de Día, Director de la Clínica de Rehabilitación, Director del Hospital de Día Infanto-Juvenil y responsables de Programas de la Red de la Dirección de Salud Mental, y por tanto integrados en su ámbito orgánico, serán nombrados por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por el procedimiento que regula el Decreto Foral 217/1994, de 2 de diciembre.

4. Los Jefes de Servicio y Jefes de Sección médico-asistenciales orgánicamente pertenecientes a los Hospitales de Navarra y Virgen del Camino serán nombrados y cesados de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

5. Las Jefaturas de Unidad de Enfermería, Jefaturas de Unidad (en la actualidad Encargados de Pabellón) y las Jefaturas de Sección y Unidad no asistenciales se regirán por lo previsto en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

6. Los Jefes de Área de Enfermería serán nombrados y cesados libremente por el Director-

Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a propuesta del Director de Salud Mental, de entre el personal perteneciente a la plantilla del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que ostente la categoría de ATS-DUE o equivalente.

7. Los cargos directivos de libre designación prestarán sus servicios en régimen de plena dedicación y total y absoluta disponibilidad.

Disposición adicional primera. Atribuciones de los responsables de las unidades orgánicas básicas.

Corresponden a los responsables de cada unidad orgánica básica las siguientes atribuciones:

a) Autorizar permisos, licencias, vacaciones y desplazamientos del personal adscrito a su unidad, salvo lo expresamente atribuido al Director de Gestión.

b) Coordinar el ejercicio de los derechos laborales y supervisar el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal.

c) Facilitar e impulsar los procesos de comunicación con los empleados, la promoción del clima laboral, así como el rendimiento y la productividad.

d) Dirigir y coordinar las actividades, tareas y funciones del personal adscrito a su unidad, asignándole puesto, turno y jornada de trabajo.

Disposición adicional segunda. Creación y supresión de unidades orgánicas y programas.

La creación y supresión de unidades orgánicas y programas necesarios para el mejor desarrollo funcional de la Dirección de Salud Mental corresponde al Consejero de Salud, a propuesta del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud.

Disposición adicional tercera. Nuevo ámbito de acoplamiento interno.

Se modifica la Orden Foral 129/2008, de 28 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se establece el procedimiento especial regulador del sistema de acoplamiento interno previo en el Servicio Navarro de Salud. Se crea un ámbito nuevo correspondiendo con los recursos y dispositivos de la Red de Salud Mental descritos en el artículo 3 de esta Ley Foral y todos los que posteriormente puedan crearse adscritos a la Dirección de Salud Mental, dejando de formar parte de la Dirección de Ambulatorios y de Asistencia Extrahospitalaria.

Disposición adicional cuarta. Lenguaje igualatorio.

En los casos en que esta Ley Foral utiliza sustantivos de género gramatical masculino para refe-

irse a distintos cargos o puestos de trabajo, como Director o Jefe de Servicio, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión y que se refiere de forma genérica a dichas posiciones, incluyendo tanto el caso en que lo ocupen hombres como en el que lo ocupen mujeres, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Disposición adicional quinta. Evaluación.

La aplicación de esta Ley Foral y la calidad de los Servicios dependientes de la misma se evaluarán conforme a lo establecido en la Ley Foral 21/2005, de evaluación de políticas de calidad de los servicios públicos de Navarra.

La evaluación reseñada en el párrafo anterior deberá completarse con la de un Centro de Salud Mental al año, siguiendo un modelo de evaluación a determinar por la Dirección de Salud Mental. El número de centros a evaluar por año se incrementará conforme se consolide el modelo elegido.

Así mismo, en la memoria anual de la Dirección de Salud Mental deberá incluirse un apartado donde se relacionen y se describan el conjunto de buenas prácticas tanto de atención clínica como de relación con los ciudadanos.

Disposición transitoria.

En tanto no se proceda a la actualización, desarrollo y dotación de una estructura con recursos propios derivada del Plan de Acción Sociosanitaria de Navarra y sin menoscabo de las funciones, atribuciones y dependencia funcional actualmente encomendadas, se adscribe a la Dirección de Salud Mental al Coordinador del Plan de Acción Sociosanitaria.

Durante el tiempo que pueda durar esta situación, y dentro del nuevo contexto se dispone:

- Establecer como prioridad la actualización y desarrollo del Plan de Acción Socio-Sanitaria.
- La encomienda de los recursos de carácter socio-sanitario del Centro Psicogeriatrico San Francisco Javier.
- La participación en calidad de miembro en la Comisión de Dirección de la Dirección de Salud Mental.

Disposición final primera. Quedan derogados:

1. La letra c) del apartado 1 del artículo 39 y los artículos 43 y 44 del Decreto Foral 45/2006, de

3 de julio, por el que se establecen los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. El Decreto Foral 103/1985, de 15 de mayo, relativo a los órganos de gobierno del Hospital Psiquiátrico San Francisco Javier.

3. El Decreto Foral 246/1998, de 17 de agosto, por el que se regula la transformación del Hospital Psiquiátrico San Francisco Javier en Centro Psicogeriatrico.

Y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Ley Foral.

Disposición final segunda. Se modifican en los siguientes términos del Decreto Foral 247/1998, de 17 de agosto, por el que reestructura los servicios de día y de rehabilitación psiquiátrica adscrita a la subdirección de Salud Mental:

1. Artículo 2-3. La Sección de Psiquiatría pasará a ser Dirección del Hospital de Día Infanto-Juvenil de Salud Mental. Su retribución se ajustará como el resto de Directores al nivel que se considere más oportuno.

2. En relación con las determinaciones sobre los nombramientos que se recogen en el artículo 2-3 del Director del Hospital de Día Infanto-Juvenil, en el artículo 3-4 del Director de la Clínica de Rehabilitación y en el artículo 4-3 del Director del Hospital de Día, podrán desempeñarse por personal adscrito a la Red de Salud Mental encuadrados en los niveles A y B.

Disposición final tercera. Se faculta al Consejero de Salud para dictar las disposiciones precisas en aplicación y desarrollo de esta Ley Foral.

Disposición final cuarta. Por el Departamento de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias que exija el cumplimiento de esta Ley Foral.

Disposición final quinta. El Director de Salud Mental dispondrá mediante Resolución el régimen de sustituciones de los cargos directivos, de tal manera que se asegure la continuidad en el ejercicio de las funciones y atribuciones que tienen conferidas.

Disposición final sexta.

Esta Ley Foral entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar del procedimiento de exposición pública y plazo de alegaciones el denominado Plan Integral de Residuos de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar del procedimiento de exposición pública y plazo de alegaciones el denominado Plan Integral de Residuos de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

El pasado mes de junio, sin conocimiento previo de los agentes administrativos, sociales y políticos implicados en el tratamiento de residuos, y sin hacer efectiva la obligación establecida por la reglamentación europea sobre la necesaria parti-

cipación social y pública en la elaboración de estos tipos de planes, el Gobierno de Navarra presentó el Plan Integral de Residuos de Navarra, procediendo de forma inmediata a su sometimiento a exposición pública y plazo de alegaciones.

Tras la fuerte reacción en contra de estos hechos y la exigencia para abrir un proceso de debate y participación, en el que habría que incluir la propuesta de la resolución de la moción aprobada en este Parlamento, el Gobierno de Navarra se vio obligado a dar cauces de participación a mancomunidades y agentes sociales implicados en la gestión y tratamiento de residuos en nuestra Comunidad.

La apertura de este proceso no supuso en cambio la retirada por parte del Gobierno de Navarra del proceso de exposición pública en el que se encontraba dicho plan, sino la ampliación del plazo de dicha exposición y presentación de alegaciones.

En los meses transcurridos y en los que los agentes directamente implicados y afectados en la gestión de residuos, han dejado de manifiesto la clara necesidad de rehacer dicho plan.

Por ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que proceda a retirar del procedimiento de exposición pública y plazo de alegaciones el denominado Plan Integral de Residuos de Navarra.

En Iruña, a 3 de noviembre de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se adhiera a la campaña Boicot, Sanciones y Desinversiones al Estado de Israel

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se adhiera a la campaña Boicot, Sanciones y Desinversiones al Estado de Israel, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

A la vista de la renuncia de la comunidad internacional de cumplir la sentencia de 9 de julio de 2004 en la que la Corte Internacional de Justicia declaró la ilegalidad del muro y determinó que Israel debería desmantelarlo e indemnizar a las víctimas; y teniendo en cuenta la consideración de apartheid realizada por las ONG reunidas en la Conferencia de Durban de 2001 relativa al trato que Israel aplicaba al pueblo palestino, el 9 de julio de 2005 fue lanzado el Llamamiento al Boicot, a las Sanciones y a la Retirada de las inversiones contra Israel. Fue presentado con el respaldo de 171 organizaciones pertenecientes a la sociedad civil palestina. Hoy son más de 400 las organizaciones palestinas que se han sumado al Llamamiento.

Todas las corrientes políticas están presentes, así como una gran diversidad de ONG (mujeres, presos, jóvenes, campesinos, asalariados, etc.) que confieren a este llamamiento una representación real de la sociedad civil palestina. Más impor-

tante aún es el hecho de que se encuentren en él asociaciones de los tres componentes del pueblo palestino: el sector bajo la ocupación y bloqueo (Cisjordania y Gaza); la población palestina del 48 y de Jerusalén (palestinos de Israel y Jerusalem) y la población refugiada (tanto del interior como del exterior). Por ello, se puede decir que este llamamiento no solo es representativo de la sociedad civil palestina, sino que también es ampliamente representativo del pueblo palestino, cuyos tres componentes dispersos representa y reúne.

No se debe reducir el movimiento BDS a una simple modalidad de acción que sería el boicot. Este llamamiento pide la actuación ante el apartheid que sufre el palestino del mismo modo que se hizo ante el apartheid en Suráfrica centrandolo el movimiento de solidaridad sobre los derechos fundamentales del pueblo palestino

El llamamiento plantea tres reivindicaciones: "Estas medidas punitivas no violentas deberían ser mantenidas hasta que Israel cumpla su obligación de reconocer el derecho inalienable de los palestinos a la autodeterminación y respete por entero los preceptos del derecho internacional: 1) poniendo fin a su ocupación y a su colonización de todas las tierras árabes y desmantelando el Muro, 2) reconociendo los derechos fundamentales de los palestinos de Israel y Jerusalem, dándoles los mismos derechos civiles y 3) respetando, protegiendo y favoreciendo los derechos de los refugiados palestinos a volver a sus casas y propiedades como está estipulado en la resolución 194 de la ONU"

La comunidad internacional se ha inhibido de la condena al Estado de Israel por sus múltiples vulneraciones del Derecho Internacional. Ha permitido y ha sido cómplice de un bloqueo ilegal a Gaza, que, a día de hoy, mantiene a su población en lo que se podría denominar la mayor cárcel del mundo. No ha condicionado sus relaciones con Israel tras el ataque indiscriminado a la Franja de Gaza en los meses de diciembre de 2008 y enero 2009, que causó 1400 muertes, la mayoría de ellas civiles y una quinta parte de ellas menores. Todo ello a pesar del informe Goldstone, aprobado por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que encontró serias evidencias de crímenes de guerra por parte de Israel en Gaza y la continuación de la política colonial en los Territorios Palestinos Ocupados de Cisjordania, con especial

énfasis en la expulsión sistemática de ciudadanos palestinos de Jerusalén Este.

Teniendo en cuenta el informe reciente del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el que se afirma que el ataque del Ejército israelí contra la flotilla humanitaria que la pasada primavera trataba de romper el bloqueo de Gaza, y en el que murieron nueve activistas turcos, conllevó un nivel inaceptable de brutalidad y una increíble e innecesaria violencia que no puede ser justificada sobre bases de seguridad, este ataque es considerado por el grupo que ha investigado los hechos como una grave violación de las leyes de derechos humanos y la ley humanitaria internacional.

Asegura la misión de la ONU que la situación de Gaza es totalmente inaceptable e intolerable en el siglo XXI, por lo que insta a las partes y a la comunidad internacional a buscar una solución que ponga fin al conflicto palestino-israelí.

El 2 de septiembre comenzaron una nueva ronda de negociaciones de paz, que ha quedado suspendida a raíz de la decisión de extender la moratoria en la construcción de asentamientos. Nuevamente el Gobierno israelí pone trabas al proceso de paz e intenta poner condiciones sobre el pueblo palestino que no impone a ningún otro país.

Este es pues un buen momento para exigir el cumplimiento del Derecho Humanitario Internacional. El movimiento BDS, basado en los principios básicos de los derechos humanos y civiles, representa hasta el momento la mejor esperanza con efectividad y fuerza moral para enfrentarse a los intentos de Israel de aparcarse y olvidar los derechos básicos del pueblo palestino. El apoyo al BDS, con la esperanza de ser un paso efectivo en la consecución de la paz, ha ido creciendo en muchos países, incluso dentro de la sociedad civil anticolonialista israelí. La voz de pueblo palestino acallada durante décadas vuelve con fuerza y de nuevo los deseos de la población palestina son escuchados.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se adhiera a la campaña Boicot, Sanciones y Desinversiones al Estado de Israel.

En Iruña, 3 de noviembre de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que acuerde con el Gobierno Vasco la realización de una encuesta sociolingüística

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que acuerde con el Gobierno Vasco la realización de una encuesta sociolingüística, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

Cada cinco años se realiza una encuesta sociolingüística cuyo objeto es conocer cuál es el desarrollo del euskara en todo el territorio de Euskal Herria, estableciendo para ello una serie de ítems que se reproducen en todos sus territorios administrativos. Siete son los componentes de la misma, que establecen, en primer lugar, las características de la población, en segundo lugar, la competencia lingüística de la población, la transmisión de la lengua en tercer lugar, seguido

del uso del euskara y del uso por ámbitos así como las actitudes ante la promoción del uso del euskara y para finalizar, el punto séptimo, las conclusiones de la encuesta.

En cada ocasión se reproducen las mismas preguntas con lo que el resultado de la encuesta es verificable y reproduce con fidelidad la evolución del euskara.

Teniendo en cuenta la necesidad de conocer dicha evolución, tal y como se articula en la Ley 18/1986, del Euskara, de 15 de diciembre, y teniendo en cuenta sobre todo la ratificación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias hecha en Estrasburgo el 5 de noviembre de 1992 en lo referente a la cooperación en el

ámbito lingüístico entre las autoridades de Navarra y el País Vasco, así como la aplicación de la carta en su artículo 14 de intercambios transfronterizos, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el marco de las relaciones institucionales acuerde con el Gobierno Vasco la realización de la encuesta sociolingüística que sobre el desarrollo del euskara se realiza cada cinco años en todo el territorio del euskara, tal y como se realizó en el año 2006.

En Iruña, a 4 de noviembre de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que presente las modificaciones necesarias en la Ley de Presupuestos para el 2011 para la atención a los Ayuntamientos con graves dificultades económicas

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que presente las modificaciones necesarias en la Ley de Presupuestos para el 2011 para la atención a los Ayuntamientos con graves dificultades económicas, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presen-

tan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

La crisis económica está golpeando de forma importante la capacidad recaudatoria de los Ayuntamientos. La caída casi total de algunos ingresos y tasas propias, unida a un sistema de financiación ajeno e insuficiente, está abocando a un número importante de entidades locales a una crisis que repercute ya en una caída, en cantidad y calidad, de los servicios públicos básicos.

Por ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra, atendiendo el acuerdo adoptado como propuesta de resolución en el Debate del Estado de la Comunidad, insta al Gobierno de Navarra para que, con motivo del debate y aprobación de la Ley de Presupuestos para el año 2011, presente las modificaciones urgentes necesarias a la misma, con el contenido necesario para que dicha resolución, que demandaba un Plan urgente de atención a los ayuntamientos con dificultades económicas graves, quede aprobado a la vez que los Presupuestos para el año 2011.

En Iruña, a 4 de noviembre de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena los actos de violencia del Gobierno de Marruecos sobre la población saharai, a la que muestra su solidaridad y apoyo

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2010, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1.- El Parlamento de Navarra condena los actos de violencia del Gobierno de Marruecos sobre la población saharai, a la que muestra su solidaridad y apoyo.

2.- El Parlamento de Navarra condena cualquier ataque violento militar del ejército marroquí sobre los campamentos de civiles en El Aaiún que ya está ocasionando la muerte de personas civiles saharauis.

3.- El Parlamento de Navarra denuncia la actitud del Gobierno de Marruecos de impedir el acceso de los miembros del Parlamento Europeo, del Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca y del Parlamento de Navarra a los territorios ocupados del Sahara Occidental y manifiesta la necesidad de permitir el acceso de observadores internacionales a los campamentos de los territorios ocupados.

4.- El Parlamento de Navarra reitera su compromiso en la denuncia de la situación que sufre el pueblo saharai y la reivindicación de sus derechos civiles y políticos.

5.- El Parlamento de Navarra reafirma el derecho de autodeterminación del pueblo saharai en los términos acordados por la ONU, exigiendo que la Minurso (Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental) se asegure del cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental, ocupado, desde hace ya 35 años por Marruecos.

6.- El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de España y a la Unión Europea que tomen el papel que les corresponde y apoyen el proceso de resolución del conflicto de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones aprobadas por la ONU”

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las medidas 2.2.1 del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas 2.2.1 del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera oral en el Pleno de la Cámara por la Excm. Consejera del Departamento de Asuntos Sociales.

Pregunta sobre las medidas 2.2.1 del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra:

1. ¿En qué fase de cumplimiento se encuentran el fomento de los servicios de alojamiento alternativo para personas sin hogar, a través del apoyo a la construcción o reforma de nuevos albergues de transeúntes en Estella, Tudela y Alsasua?

Pamplona-Iruña, 2 de noviembre 2010

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre la actuación de la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra en relación con la Catedral de Tudela

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la actuación de la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra en relación con la Catedral de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en Pleno a la siguiente cuestión, referida al desarrollo de la Fundación para la Conservación del Patrimonio de Navarra.

La Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra fue creada en el año 2000 por el Gobierno de Navarra, para impulsar y gestionar la conservación y restauración de edificios monumentales de Navarra. Los objetivos que persigue son los siguientes:

– La protección, conservación, recuperación, acrecentamiento, investigación, divulgación y transmisión a las generaciones futuras de los bienes declarados Bien de Interés Cultural, de acuerdo con los principios que inspiran la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

– Obtener recursos económicos de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, mediante subvenciones o ayudas de cualquier naturaleza, precisas para el adecuado desarrollo de los fines propios de la fundación.

– Divulgar entre la población los fines fundacionales, a efectos de un mejor conocimiento del Patrimonio Histórico de Navarra.

– Fomentar y preparar programas de difusión, investigación y formación que ayuden al desarrollo de los fines fundacionales.

– Cualesquiera otras actividades que contribuyan al cumplimiento de los fines enunciados.

Una de las actuaciones más importantes a lo largo de esta década ha sido la rehabilitación integral de la catedral de Tudela. En relación con esta actuación hemos conocido en las últimas semanas que la fundación viene obligada, mediante sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, a devolver al Ayuntamiento de Tudela la cantidad de 45.917 euros, debido, entre otras causas, a que la documentación recibida era incompleta, faltando entre otras muchas cosas la demostración del pago de una parte de los gastos, así como que la adjudicación se hizo directamente, sin haber solicitado previamente tres ofertas.

Además de la actuación del alcalde Tudela, que deberán juzgar los grupos municipales, quedan patentes determinados usos de la fundación que demuestran una peculiar manera de interpretar los procedimientos administrativos.

Por todo ello, interesa conocer:

• ¿Qué opinión le merece al Gobierno de Navarra esta actuación de la fundación, cuyo presidente del patronato es el Consejero de Cultura y Turismo? ¿Va a cumplir la fundación la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo?

Pamplona 1 de noviembre de 2010

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre la tarea desarrollada por el Observatorio de Cultura y Turismo durante el año 2010

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la tarea desarrollada por el Observatorio de Cultura y Turismo durante el año 2010, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara,

solicita respuesta oral en Comisión a la siguiente cuestión, referida al balance del Observatorio Navarro de la Cultura en su primer año de funcionamiento.

Exposición de motivos

En una de las primeras comparecencias del Consejero de Cultura y Turismo en la Cámara durante el año 2010, a preguntas del Grupo Parlamentario del PSN-PSOE, ratificó la puesta en marcha del Observatorio Navarro de la Cultura, iniciativa prevista en el plan de actuación para la

presente legislatura. Próximo a terminar el año, interesa conocer:

Texto de la pregunta oral

• ¿Cómo califica el Consejero de Cultura y Turismo la tarea desarrollada por el Observatorio Navarro de la Cultura durante el año 2010? ¿Qué medios humanos y materiales lo componen? ¿Cuáles han sido sus actuaciones más relevantes?

Pamplona, 4 de noviembre de 2010

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre cuántas personas sin techo han recibido la renta básica en los tres últimos años

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cuántas personas sin techo han recibido la renta básica en los tres últimos años, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por la Consejera del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre personas sin techo o transeúntes

¿Cuántas personas sin techo reciben la Renta básica? Se piden datos de los tres últimos años.

Pamplona-Iruña, 2 de noviembre 2010

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre las razones por las que se ha denegado al Ayuntamiento de Leitza la subvención para la instalación de un ascensor en la escuela Erleta

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que se ha denegado al Ayuntamiento de Leitza la subvención para la instalación de un ascensor en la escuela Erleta, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta, para su contestación escrita por el Gobierno de Navarra:

El Ayuntamiento de Leitza ha solicitado durante estos últimos años una subvención para poder instalar un ascensor en la escuela Erleta. Son tres o cuatro los años en los que se ha solicitado dicha subvención.

• ¿Por qué razón no se ha aceptado la subvención solicitada durante estos tres o cuatro últimos años por el Ayuntamiento de Leitza para instalar un ascensor en la escuela Erleta?

Pamplona, 2 de noviembre de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre diversas cuestiones referentes a la Policía Foral

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre diversas cuestiones referentes a la Policía Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Tras las movilizaciones en contra de la recientemente aprobada Ley de Policías de Navarra llevada a cabo por los agentes afectados, este Parlamentario desea conocer:

1. ¿Qué número de ceses en cargos de responsabilidad se han producido en la Policía Foral?

2. ¿Quiénes son las personas destituidas y qué cargo ocupaban?

3. ¿Cuáles son los motivos que justifican dichos ceses?

Pamplona, 3 de noviembre de 2010

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la señalización horizontal del cruce de las carreteras NA-411 y NA-4100

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la señalización horizontal del cruce de las carreteras NA-411 y NA-4100, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta, para su contestación escrita por el Gobierno de Navarra:

En la intersección de las carreteras NA-411 y NA-4100, las marcas viales pintadas sobre la calzada no concuerdan con las señales verticales. En el citado cruce, los coches procedentes de Ostiz que se dirigen a Lizaso deben ceder el paso a los que circulan desde Guelbenzu en dirección a Lizaso, incluso cuando los coches que van de Ostiz a Lizaso se mantengan circulando por la carretera NA-411. Los que van de Guelbenzu a Lizaso, es decir, los que pasen de la carretera NA-4100 a la carretera NA-411, tienen prioridad de paso con respecto a los que circulan por la NA-411, a tenor de la señalización horizontal del suelo.

En vista de ello, este Parlamentario desea saber:

1. ¿Considera el Gobierno de Navarra que las señales horizontales de dicho cruce deben mantenerse inalteradas?

2. En caso negativo, ¿cuándo va a corregir el Gobierno de Navarra la señalización del mencionado cruce?

Pamplona, 4 de noviembre de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la demora en el procedimiento seguido para el ingreso en planta de los pacientes una vez realizadas las pruebas en urgencias

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la demora en el procedimiento seguido para el ingreso en planta de los pacientes una vez realizadas las pruebas en urgencias, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la Agrupación Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, desea contestación por escrito de la Consejería de Salud a la siguiente cuestión:

Exposición de motivos.

Teniendo constancia de que, en caso de enfermedad grave con recaída, siendo necesario el traslado al Hospital de Navarra y tras realizar las pruebas oportunas, se ha decidido ingreso en el centro, la demora ha sido demasiado elevada a nuestro entender.

La situación objeto de la pregunta deriva del tiempo transcurrido entre la decisión de hospitalizar al paciente y el momento de subirlo a planta. En un mismo día, dos pacientes con necesidad de hospitalización deben esperar una media de siete horas, estando libre la habitación con dos camas.

No se comprenden las razones que existen para que no se agilice el trámite de ingreso en planta si existen camas libres, sin necesidad de esperar a altas hospitalarias. Por ello, deseamos contestación a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el procedimiento que se sigue una vez decidido el ingreso del paciente y existiendo camas libres para realizar el ingreso?
- Con el fin de agilizar el ingreso y evitar que los pacientes estén más tiempo del necesario en urgencias, ¿cabe mejorar el circuito y la burocracia para realizar el ingreso en planta?

Pamplona, 4 de noviembre de 2010

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Serie I:
PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS

Resoluciones aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2010, con motivo del debate de política general sobre el estado de la Comunidad

En ejecución de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2010, con motivo del debate de política general sobre el estado de la Comunidad.

Pamplona, 26 de octubre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda.

Resoluciones aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2010, con motivo del debate de política general sobre el estado de la Comunidad

Primera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar una apuesta decidida por el sistema público, en su desarrollo, de acuerdo con un riguroso análisis de necesidades.

Segunda. 1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, de conformidad con el espíritu fundacional, restablezca a los Centros de Atención a la Mujer (CAM) sus funciones educativas y preventivas, dotándolos de la consignación presupuestaria necesaria.

2. El Parlamento de Navarra insta a que en Navarra se presten efectivamente en la sanidad pública las atenciones inherentes que asisten a las navarras en los casos previstos en la vigente Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Tercera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que elabore un plan integral de salud mental, así como la carta de derechos del enfermo mental y los servicios (carta de servicios) con que les ha de atender, en aplicación de la reforma psiquiátrica y atendiendo al derecho a los servicios sociales de los ciudada-

nos y ciudadanas y la atención comunitaria como una extensión de los servicios sanitarios en el ámbito psiquiátrico. En definitiva, definir la estrategia de Salud Mental de nuestra Comunidad, y para ello también es necesaria la revisión del Plan Sociosanitario, para poder abordar el Plan Integral de Salud Mental, así como todo lo relacionado con la Dependencia.

Cuarta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar los recursos económicos suficientes para que Euskarabidea pueda desarrollar su labor de promoción e impulso del Euskara, cumpliendo así uno de los objetivos de su creación y dando cumplida cuenta de lo que le ordena la Ley del Euskara.

Quinta. El Parlamento de Navarra reclama al Gobierno de Navarra que en el plazo de dos meses, y con motivo de que pueda ser tramitado en esta legislatura, cumpla lo aprobado por este Parlamento dando entrada al Proyecto de Ley Foral sobre Movilidad Integral de Navarra.

Sexta. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra para que presente un estudio objetivo y comparativo sobre si el precio del módulo de vivienda de VPO se ajusta al mercado actual y se halla correctamente cuantificado.

Séptima. El Parlamento de Navarra declara su apuesta a favor de una movilidad sostenible y, en consecuencia, declara la necesidad de impulso del transporte público. Por este motivo el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a adquirir todos aquellos compromisos, actuaciones y recursos necesarios para hacer efectiva esta apuesta por el transporte público, que permita actuar frente al privado y haga más sostenible la movilidad de la sociedad.

Octava. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que dé solución al problema de las emisoras de radio incrementando la oferta radiofónica y posibilitando la concesión de

licencias, solventando de ese modo las irregularidades cometidas en su momento en la concesión a Radio Universidad de Navarra y a Medios de Comunicación 21.

Novena. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que garantice la presencia digna del euskera en las cadenas de televisión que se sintonizan por TDT y dé cumplimiento a las distintas resoluciones que el Parlamento de Navarra ha aprobado instándole a facilitar las negociaciones con el Gobierno Vasco para la captación de la ETB por TDT y la inclusión en el protocolo de la ETB 3 y ETB sat.

Décima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer convenios con todas las asociaciones empresariales que operan en las diferentes zonas y comarcas de Navarra para impulsar y divulgar entre las pymes de sus comarcas respectivas la existencia de programas de I+D+i adaptables a cada caso, así como de las diferentes ayudas públicas para la realización de análisis previos individualizados y asistencia en el proceso de I+D+i en cada caso, hasta su implementación.

Undécima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que impulse que el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra (CEIN), con el objetivo de descentralizar su actuación y facilitar el acceso a sus servicios, establezca convenios de colaboración con mancomunidades, ayuntamientos, agencias de desarrollo local y otras entidades públicas para que en todas las zonas de Navarra se tenga un mejor acceso a esta estructura fundamental para el desarrollo del emprendimiento.

Duodécima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que incluya en el proyecto de ley foral que recoge los derechos y deberes de la ciudadanía navarra los derechos y deberes que hacen referencia a la población inmigrante, para que el conocimiento de los mismos les sea más accesible, mejorando así el proceso de integración y la cohesión social.

Decimotercera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la financiación suficiente y plurianual a la Universidad Pública de Navarra para que pueda desarrollar su labor docente e investigadora y adaptar los estudios al Espacio Europeo con la oferta de Medicina y otros títulos que la propia Universidad Pública de Navarra considere oportunos.

Decimocuarta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a declarar la necesidad y urgencia de que las actuaciones que realice el Gobierno de Navarra vayan destinadas, de

forma prioritaria, a actuaciones que corrijan la situación de desequilibrio territorial y desigualdades que se dan en zonas rurales importantes de nuestra Comunidad.

Decimoquinta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear un Plan de Acceso en el sector primario de jóvenes agricultoras/es y ganaderas/os.

Decimosexta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear un Plan Director para cumplir con el Protocolo de Kioto.

Decimoséptima. 1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a nombrar en el plazo de quince días al gerente del Plan Global de Fomento y Desarrollo del Arte Contemporáneo en Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implementar el Plan Global de Fomento y Desarrollo del Arte Contemporáneo en Navarra creando en el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte un centro de creación y experimentación artístico dirigido a los jóvenes creadores, donde se pueda experimentar, crear, probar en todas las nuevas tendencias artísticas, también partiendo de las tecnologías digitales.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha los primeros premios a la creación y experimentación artística dirigidos a los nuevos creadores.

Decimoctava. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que impulse la mejora de la calidad en el empleo en el sector de servicios sociales, especialmente en el ámbito residencial.

Decimonovena. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha cuanto antes medidas integrales contra la exclusión social y la pobreza.

Vigésima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que garantice la incorporación de la perspectiva de género y de las mujeres en todas las políticas públicas fomentando el reconocimiento del papel de las mujeres en los ámbitos cultural, deportivo, histórico, científico, socioeconómico, político...; promoviendo la participación de los grupos y las asociaciones de mujeres en la elaboración y evaluación de dichas políticas; y respetando en el ámbito escolar la representación real de la sociedad con una perspectiva coeducativa sin segregación de sexos.

Vigesimoprimera. El Parlamento de Navarra considera necesario acometer un Plan urgente de

atención a los Ayuntamientos con dificultades económicas graves.

Vigesimosegunda. El Parlamento de Navarra manifiesta la necesidad de acometer el debate y aprobación de una nueva Ley Foral Municipal, que aborde en claves de futuro una reestructuración del sector local navarro. Esta nueva ley foral debe dar respuesta favorable y en clave de futuro al nivel competencial, al sistema de financiación estable y suficiente y la reordenación del nuevo mapa local.

Vigesimotercera. El Parlamento de Navarra se compromete, en lo que en su mano esté, e insta al Gobierno de Navarra para que dé los pasos necesarios antes de terminar esta legislatura que resuelva de forma satisfactoria la situación de interinidad y provisionalidad en la que se encuentran la mayoría de Secretarios/as e Intervenores de nuestros Ayuntamientos.

Vigesimocuarta. El Parlamento de Navarra manifiesta su exigencia al Gobierno del Estado de iniciar, a la mayor brevedad, el proceso de transferencia de las competencias exclusivas en materia de tráfico.

Vigesimoquinta El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra la remisión al Parlamento de un proyecto de Ley Foral sobre el Estatuto de la Función Pública en el plazo de tres meses.

Vigesimosexta. El Parlamento de Navarra muestra la necesidad y su disposición a una revisión del actual sistema tributario, incidiendo en la progresividad, la redistribución de la riqueza y que garantice la decidida progresión de Navarra en un Estado de bienestar cuyo pilar fundamental sean unos servicios públicos avanzados y de calidad.

Vigesimoséptima. El Parlamento de Navarra muestra su compromiso con la defensa y el desarrollo de nuestro autogobierno, apostando por una decidida profundización en el mismo, desde el convencimiento de que supone una herramienta fundamental para el desarrollo social, económico y democrático de Navarra.

Vigesimoctava. 1. El Parlamento de Navarra muestra su compromiso con el autogobierno e insta al Gobierno de Navarra a poner en valor la Lorafna, recientemente modificada, como el mejor instrumento para el autogobierno, y desarrollarla en todas sus potencialidades para que nuestra Comunidad continúe progresando.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mantener los cauces de diálogo, colaboración y entendimiento con el Gobierno de

España, como la mejor fórmula para hacer más y mejor Navarra.

Vigesimonovena. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a :

- seguir aplicando la legalidad con todos los Instrumentos del Estado de Derecho para combatir a ETA.

- mantener una política de eliminación y rechazo de espacios de impunidad o intentos de legitimación de la violencia.

- un apoyo permanente y un reconocimiento a la memoria, justicia y dignidad de las víctimas del terrorismo.

- al reconocimiento y colaboración con todas las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en su trabajo diario por la paz y la libertad.

- mostrar el apoyo a la política antiterrorista llevada a cabo por el Ministerio del Interior del Gobierno de España.

Trigésima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a estudiar la revisión, en el marco competencial que en materia fiscal corresponde a Navarra, del sistema impositivo actual, de tal forma que los niveles de rentas altas aumenten sus aportaciones fiscales, contribuyendo en mayor medida a la solidez del Estado del Bienestar, al mantenimiento de los servicios públicos esenciales y a la realización de políticas que incrementen la competitividad de nuestro sistema productivo, permitiendo conseguir con ello una distribución más justa de la riqueza y mayor igualdad de oportunidades para todos, ganando desde la modernidad el futuro para la Comunidad Foral de Navarra.

Trigésima primera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mejorar e incrementar esfuerzos y medios para el desarrollo del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal, que permitan no solo incidir y rescatar operaciones fraudulentas recuperando para las arcas públicas aquello que corresponde, sino también concienciar a la ciudadanía de la justicia social que implica la fiscalidad en la Comunidad Foral.

Trigésima segunda. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que adopte diferentes medidas encaminadas a mejorar la eficacia y eficiencia de los recursos del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea:

1. Reforzar la evaluación de las tecnologías sanitarias

- a. que la evaluación de tecnologías se realice más allá de los nuevos medicamentos, es decir,

que afecte al conjunto de la cartera de servicios del SNS-O;

b. que se base en criterios clínicos (eficacia, seguridad) y criterios económicos (coste efectividad);

c. que los resultados de la evaluación de tecnologías sanitarias sean vinculantes;

d. que se establezcan criterios de priorización y de delimitación de la cartera básica de servicios.

2. Mejorar el rendimiento y la productividad de los profesionales

a. crear mecanismos de flexibilidad del tiempo trabajado con el fin de ajustar el equipo asistencial a los patrones de actividad que se producen a lo largo del día;

b. facilitar la movilidad de profesionales entre unidades dentro del mismo centro, con el fin de ganar mayor flexibilidad;

c. instaurar sistemas más efectivos de control de las ausencias y las bajas por IT.

d. generalizar los sistemas de retribución ligados al desempeño;

e. aprovechar al máximo las competencias y funciones de todas las profesiones sanitarias dentro del proceso asistencial;

f. beneficiarse de la introducción de las TIC para mejorar la productividad del proceso asistencial; rediseñar los procesos asistenciales.

3. Medidas relativas al consumo de medicamentos

a. dar información directa al paciente de los costes anuales totales en medicamentos, con el fin de concienciarlo y hacerlo participar en la sostenibilidad del sistema.

b. informar, en todos los ámbitos de los servicios de salud, del coste del tratamiento y, de forma sistemática, del coste de no seguirlo tal y como lo ha prescrito el médico;

c. incentivar el consumo eficiente reduciendo la utilización innecesaria que no aporta salud pero genera costes;

d. mejorar el control sobre el fraude en la utilización del copago farmacéutico.

4. Desarrollar el modelo de atención a pacientes crónicos

5. Desarrollar un espacio sociosanitario alternativo a la hospitalización

6. Intervenir decididamente en prevención y promoción de la salud: Profundizar en la investiga-

ción, identificación y promoción activa de aquellos comportamientos, hábitos, prácticas, etc., que cumplan al menos tres condiciones:

a. que se dirijan a patologías prevalentes, de tendencia creciente y con alto impacto en el gasto sanitario (por ejemplo, diabetes, obesidad, ictus, enfermedad coronaria) ;

b. que sean de bajo coste de desarrollo y que su ámbito de aplicabilidad sea amplio (toda la población);

c. que exista evidencia que demuestre que son efectivas para prevenir y tratar este tipo de patologías, con un efecto al menos igual a medidas más costosas.

7. Impulsar las estrategias de seguridad del paciente.

a. Aplicar con alcance general en la red hospitalaria la implantación de las 22 “Prácticas Seguras Simples Recomendadas por agentes gubernamentales para la prevención de Efectos Adversos (EA) en los pacientes atendidos en hospitales”

b. Impulsar de forma concreta, dirigida y sistemática la identificación, definición, adecuación e implantación de “prácticas seguras simples,” dirigidas específicamente a la prevención de sucesos adversos relacionados con medicamentos, infecciones nosocomiales y procedimientos quirúrgicos.

c. Realizar planes estratégicos sobre la seguridad del paciente, que se integren en el marco de los diferentes planes de salud.

Trigésima tercera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que cumpla con la Ley Foral 14/2010, de 1 de julio, por la que se modifica la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.

Trigésima cuarta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a estudiar e implantar en nuestra Comunidad Foral nuevos Ciclos Formativos relacionados con sectores emergentes de innovación, como los mencionados en el Plan Moderna, con el fin de mejorar la empleabilidad de los ciudadanos, trabajar por un cambio de modelo económico centrado en sectores emergentes y de innovación y facilitar la agregación de esfuerzos con Centros de Investigación, Universidad y empresa.

Trigésima quinta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mantener y reforzar los programas dirigidos a alumnos desescolarizados en edad obligatoria con el fin de trabajar de forma activa contra el abandono escolar y propiciar que el conjunto de los ciudadanos alcance la formación obligatoria o una cualificación profesional.

Trigésima sexta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implantar ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Enseñanzas Deportivas en la Comunidad Foral.

Trigésima séptima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incrementar las ayudas destinadas a facilitar la movilidad de los estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior y de los estudiantes universitarios.

Trigésima octava. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar de manera total e inminente el contenido de la Ley Foral de Accesibilidad universal y diseño para todas las personas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad en relación con la accesibilidad universal y diseño para todos.

Trigésima novena. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a revisar los mecanismos de conocimiento entre Universidad Pública de Navarra y empresas, así como los marcos normativos sobre los que se asienta esa relación, con el fin de facilitar que la colaboración entre ambos ámbitos permita que más empresas navarras puedan traducir el conocimiento que surge de nuestra Universidad Pública en proyectos palpables, en productos, procesos o servicios, de los que dimane el valor económico que propicie el crecimiento económico de nuestra Comunidad Foral.

Cuadragésima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la elaboración de un Plan Estratégico de captación de talento en materia de investigación en aquellos ámbitos que han sido marcados como fundamentales por el Plan Moderna como pilares básicos de nuestro futuro modelo de desarrollo.

Cuadragésima primera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a seguir incrementando esfuerzos con el objetivo de conseguir que a lo largo del próximo año la banda ancha sea una realidad en todo el territorio de la Comunidad Foral, entendiéndose que el acceso a las nuevas tecnologías es un paso fundamental en la dirección de conseguir la efectiva igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía.

Cuadragésima segunda. El Parlamento de Navarra, consciente de la coyuntura, insta al Gobierno de Navarra a potenciar financiera e instrumentalmente a los Servicios Sociales de Base de los ayuntamientos de la Comunidad Foral de Navarra en su labor próxima a la ciudadanía de prevención y de apoyo de las situaciones de riesgo y exclusión social.

Cuadragésima tercera. 1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y poner en práctica programas intergeneracionales que sirvan para construir vínculos significativos que pongan en contacto a las personas de distintas edades y proporcionen a los mayores un medio de transmisión de la cultura y las tradiciones a las nuevas generaciones, a la vez que mejoren la manera que tienen las personas mayores de percibirse a sí mismas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que dichos programas intergeneracionales impliquen a jóvenes que ganen en conocimiento y aprecio por la vejez, a la vez que disminuyen su temor; además de beneficiarse de la relación intergeneracional con personas de otros grupos de edad diferentes al suyo que puedan proporcionarles guía, consejo, sabiduría, apoyo y amistad.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a promover acciones normalizadoras de la vejez, integradas con el resto de generaciones y que refuercen su riqueza social (habilidades, destrezas, conocimientos, valores) y el sentimiento de utilidad personal, generacional, familiar y social.

Cuadragésima cuarta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a estudiar e implantar, en nuestra Comunidad Foral, un nuevo órgano administrativo, con fuerza vinculante para las partes, que resuelva las reclamaciones derivadas de la discrepancia en el reconocimiento del grado y nivel de dependencia.

Cuadragésima quinta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar un convenio con la FNMC con el fin de impulsar una red de estaciones de repostaje para vehículos híbridos con pila de combustible y de hidrógeno en toda la Comunidad Foral de Navarra.

Cuadragésima sexta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a intensificar la colaboración con el Gobierno de España en programas culturales de interés mutuo, caso del 1% cultural o el Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Cuadragésima séptima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar, conjuntamente con el Ayuntamiento de Pamplona, los trámites oportunos para que el conjunto amurallado de Pamplona sea declarado "Patrimonio de la Humanidad".

Cuadragésima octava. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a estudiar nuevas medidas de carácter fiscal que permitan incrementar la función de mecenazgo de empre-

sas y particulares, a fin de paliar el acusado descenso en los presupuestos públicos de partidas dedicadas a este menester, como consecuencia de la crisis económica que padecemos.

Cuadragésima novena. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a definir, conjuntamente con la UPNA, un modelo plurianual de financiación, que garantice la estabilidad y viabilidad financiera de la institución universitaria pública de Navarra.

Quincuagésima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a introducir en la Ley Foral de Acompañamiento de los Presupuestos para el próximo año las modificaciones normativas pertinentes para que la partida consignada por los ciudadanos a través de la casilla del 0,7% en sus declaraciones de IRPF, que no pueda distribuirse en el año correspondiente, se sume a la misma consignación presupuestaria en los años sucesivos, con el fin de que la voluntad ciudadana no se vea vulnerada y pueda gestionarse conforme a los principios de la Ley Foral aprobada por este Parlamento.

Quincuagésima primera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a cumplir con el proyecto de los regadíos de Valtierra en los tiempos y plazos acordados, llevando a cabo los proyectos comprometidos con el regadío de tal forma que los ciudadanos de Valtierra vean finalizar la obra en el plazo que el proyecto había establecido.

Quincuagésima segunda. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a estudiar la posibilidad de aplicar una moratoria y posponer, debido al alcance de la crisis económica y presupuestaria, perfectamente visible en los vigentes presupuestos del 2010 de Cultura y Turismo, el inicio de aquellas obras menos prioritarias, entre otras el Centro Temático del Encierro y de los Sanfermines, así como su posterior puesta en funcionamiento, bajo la premisa de que estas decisiones serán apoyadas por la ciudadanía.

Quincuagésima tercera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a cumplir las exigencias que el Reglamento de esta Cámara, norma con rango de Ley Foral, establece en el ejercicio de la labor parlamentaria de control de la acción del Gobierno.

Quincuagésima cuarta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a culminar el proceso de traspaso de competencias pendientes, con base en la Lorafna, y, para ello, que en la Junta de Transferencias se apruebe un calendario que contemple todos los traspasos aplazados para que de este modo se ponga fin al proceso en el menor plazo posible.

Quincuagésima quinta. El Parlamento de Navarra declara la urgente necesidad de que la banda terrorista ETA desaparezca y entregue las armas y que Batasuna condene la violencia y acepte las reglas democráticas, para que la sociedad pueda vivir en paz y libertad.

Quincuagésima sexta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a plantear, mediante la concertación, las necesarias reformas que se deben afrontar en la Comunidad Foral de Navarra en materia de función pública, administración local y sanidad, entre otras.

Quincuagésima séptima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar una apuesta decidida por el equilibrio territorial del conjunto de la Comunidad Foral de Navarra, abordando un Plan Estratégico para el Desarrollo Territorial de Navarra e incorporando un nuevo Plan de Desarrollo del Pirineo.

Quincuagésima octava. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incorporar en los Presupuestos Generales de 2011 un plan de financiación plurianual con la UPNA, que permita desarrollar los retos que esta universidad tiene que afrontar, bajo las premisas de la suficiencia financiera y la estabilidad, y con ello se disipen y despejen las dudas y las incertidumbres de los años 2009 y 2010.

Quincuagésima novena. El Parlamento de Navarra muestra su apoyo y respaldo a la situación que está pasando el medio rural en su conjunto y, por ello, insta al Gobierno de Navarra a destinar inversiones suficientes y acordes a las necesidades del sector primario, a impulsar de manera efectiva la industria agroalimentaria en Navarra y a adoptar las medidas oportunas para proteger el medio rural de la presión que sufre por parte de la intervención en el mercado de grandes multinacionales, en concreto en lo referido a los márgenes comerciales.

Sexagésima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que exija al Gobierno de España el inmediato cumplimiento de las obligaciones de financiación del 33% que le corresponde en cumplimiento de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Sexagésima primera. El Parlamento de Navarra declara y apuesta por tratar la política lingüística como un patrimonio cultural de la Comunidad Foral de Navarra, desde la normalidad, sin utilizarla desde el sectarismo y los intereses partidistas.

Sexagésima segunda. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer

el bono deportivo joven que permita fomentar el ocio y la práctica deportiva en la Comunidad Foral de Navarra.

Sexagésima tercera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar un proyecto de Ley Foral de Financiación de las Entidades Locales de Navarra que establezca con seguridad jurídica y de modo permanente la forma, cuantía y actualización de una participación suficiente de las entidades locales en los tributos de Navarra.

Sexagésima cuarta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer como su principal prioridad la lucha contra el desempleo y a apostar desde el liderazgo público por un nuevo modelo de desarrollo, más fuerte y sostenible, basado en la formación, la innovación, el fortalecimiento de las políticas sociales y la protección de los trabajadores.

Sexagésima quinta. El Parlamento de Navarra muestra su apoyo a una reforma fiscal que aumente la progresividad del sistema, así como a una mayor tributación de las rentas altas y los grandes patrimonios.

Sexagésima sexta. El Parlamento de Navarra llama al Gobierno de Navarra a que rectifique su política de hostilidad hacia el euskera, a que reconozca la diversidad cultural y lingüística de nuestra sociedad, y a que trabaje y busque el consenso en la definición y aplicación de las políticas lingüísticas desde el respeto al ejercicio de la libertad de los ciudadanos y desde la no discriminación por razón de lengua.

Sexagésima séptima.

– El Parlamento de Navarra condena los atentados terroristas de ETA.

– El Parlamento de Navarra exige a ETA a la entrega de las armas y su inmediata disolución

– El Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad de impulsar en un escenario de fin definitivo e incondicional del terrorismo procesos de reconciliación social y superación de las consecuencias materiales y sociales de la violencia.

Sexagésima octava. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner los medios y garantías a los profesionales en el ejercicio de su función, para que la interrupción voluntaria del embarazo se pueda realizar en la Comunidad Foral, tal y como se recoge en la ley estatal y las leyes forales aprobadas en este Parlamento Foral de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

Sexagésima novena. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a potenciar el respeto hacia la inmigración en Navarra, y combatir cualquier atisbo de brote de racismo que pueda surgir en Navarra.

Septuagésima.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar todas las gestiones necesarias ante las diputaciones vascas para evitar la implantación de peajes en las actuales carreteras que unen Navarra con la Comunidad Autónoma Vasca.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno de España que busque fórmulas que permitan la gratuidad de AP-68 mientras no se finalice el desdoblamiento de la N-232.

Septuagésima primera. El Parlamento de Navarra muestra su rechazo a las subidas de impuestos indirectos aprobadas por el Gobierno central.

Septuagésima segunda. 1. El Parlamento de Navarra vuelve a ratificar la voluntad de la sociedad Navarra de exigir a la banda terrorista ETA que abandone la violencia terrorista, así como la exigencia del abandono de las armas.

2. El Parlamento de Navarra reitera su apoyo y reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por la labor y el trabajo que vienen realizando para combatir a los terroristas.

3. El Parlamento de Navarra manifiesta su solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo. a quienes siempre tendrá presentes por su contribución a la democracia y a los que deberá reconocer la dignidad y la justicia que se merecen.

Septuagésima tercera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que lleve adelante la oportuna negociación con el Estado para acordar la actualización del Convenio Económico entre Navarra y el Estado para el quinquenio 2010-2014, de forma que pueda acordarse en la Comisión Coordinadora dentro del presente ejercicio 2010.

Septuagésima cuarta. El Parlamento de Navarra reitera la conveniencia de que desde el Gobierno de la nación se transfieran a Navarra las competencias exclusivas en materia de tráfico, e insta en este sentido a dicho Gobierno y al Gobierno de Navarra a que lo acuerden con el objetivo de mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos navarros desde el principio de subsidiaridad, todo ello desde el respeto y la lealtad que siempre han caracterizado las relaciones

entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno de España.

Septuagésima quinta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que articule los mecanismos legales y las normas correspondientes para que representantes del Gobierno de Navarra asistan junto a los representantes del Gobierno de España a las sesiones del Ecofin, donde se traten asuntos relacionados con materias fiscales cuya regulación sea competencia de la Comunidad Foral de Navarra.

Septuagésima sexta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España, a que el nuevo Real Decreto regulador de las productoras de energía eléctrica en régimen especial garantice los derechos adquiridos, entre otros, por los cerca de siete mil navarros conforme al principio de seguridad jurídica

Septuagésima séptima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que vele por el mantenimiento y fortalecimiento de las políticas públicas de apoyo a las familias, en tanto que son núcleos básicos para un desarrollo y equilibrio social sostenible y para el mejor cuidado y atención de las necesidades de sus hijos/as menores de edad. Debe fomentarse la parentalidad positiva y garantizar el mantenimiento e incremento de los recursos que permitan responder a las crecientes necesidades de las familias en el mejor y más eficaz cumplimiento de sus responsabilidades parentales (servicios de mediación familiar, orientación y terapia familiar, puntos de encuentro familiar y recursos para la protección de menores).

Septuagésima octava. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a continuar con la implantación de programas educativos para conseguir la integración curricular de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y el desarrollo de la competencia digital en el profesorado. Para ello el próximo curso se completará la instalación de pizarras digitales interactivas en todas las aulas de 6º de primaria.

Septuagésima novena El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a seguir impulsando la oferta de centros que impartan el programa basado en el aprendizaje del inglés, adoptando iniciativas y medidas que permitan la incorporación y formación del profesorado y la realización de actividades de inmersión del alumnado.

Octogésima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a generar las condiciones que sirvan para unificar los procedimientos policiales de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Octogésima primera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, desde todos sus ámbitos de competencia, aborde la trata de mujeres con fines de explotación sexual como una forma de violencia contra las mujeres y que las mujeres que son objeto de redes de trata puedan acceder a todos los recursos existentes en la Comunidad Foral de Navarra para mujeres víctimas de la violencia de género.

Octogésima segunda. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que aumente la cuantía de la dotación presupuestaria destinada a la Ley de Dependencia hasta la cantidad necesaria, de manera que las Comunidades Autónomas dispongan en sus presupuestos del 33%, proveniente del Estado, cantidad que le corresponde financiar según la Ley de Dependencia.

Octogésima tercera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a modificar la normativa para que el PRODI sea compatible con las rentas mínimas de inserción en las Comunidades Autónomas.

Octogésima cuarta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a promover acciones de difusión y puesta en valor del deporte femenino, a través de la retransmisión gratuita (para clubes y federaciones), de eventos deportivos en la televisión pública española, utilizándola como instrumento de referencia en ese ámbito. Con ello el deporte femenino se verá reforzado y podrá convertirse en modelo para ese sector de población que, sin duda, aumentará su práctica deportiva y su actividad física, clave para la obtención de una mayor calidad de vida.

Octogésima quinta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, dada la situación de crisis económica actual, a intensificar una política de juventud basada en una acción de gobierno coordinada y siempre en diálogo estructurado con los/las jóvenes, reforzando los servicios de información y asesoramiento juvenil, así como otros programas de formación y movilidad europea dirigidos, en todos los casos, a ampliar sus oportunidades.

Octogésima sexta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno Navarra a continuar con el apoyo a las empresas, a través de subvenciones a fondo perdido (no solo a través de avales), en el marco de ayudas públicas de finalidad regional como medio de no perder atractivo con otros comunidades autónomas limítrofes

Octogésima séptima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que impulse las acciones que sean necesarias en nuestro territorio para incrementar la capacidad de evacuación en la red de transporte y distribución para poder con-

seguir los objetivos 20-20-20 de la UE, a través de la generación de energía de origen renovable en todas sus formas, respetando la normativa medioambiental.

Octogésima octava. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la realización

de un nuevo Plan Navarro de Formación Profesional, en el marco del Consejo Navarro de FP, que sirva de guía estratégica para responder a las demandas de la sociedad Navarra en materia de Formación profesional, tanto en el ámbito de la formación reglada como en el de la formación para el empleo (ocupacional y continua).

III Plan Director de Carreteras de Navarra (2010-2018)

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

La Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010, aprobó el III Plan Director de Carreteras de Navarra (2010-2018).

1.- Modificación del apartado 4. Gestión del III Plan Director e Información al Parlamento en lo relativo a los cuatrienios.

Sustituirlo por el siguiente texto:

El presente III Plan Director de Carreteras de Navarra, para el período de ocho años 2010-2018, se subdivide en dos cuatrienios. Los dos cuatrienios son los correspondientes a:

- 1.º Cuatrienio 2010-2014.
- 2.º Cuatrienio 2014-2018.

2.- Modificación del apartado 5. Actualización del III Plan Director.

Modificar el último párrafo por el siguiente texto:

Al igual que se establecía en el II Plan Director de Carreteras, el III Plan Director de Carreteras de Navarra deberá ser revisado y actualizado a la finalización de su primer cuatrienio, en el año 2014.

3.- Representar en documento aparte las obras incluidas en la relación de Actuaciones del III Plan Director de Carreteras de Navarra 2010-2018, que están terminadas y en servicio, y que son las siguientes:

Nueva denominación: actuaciones acabadas y en servicio pendientes de liquidación.

- A-21. Tramo 2.2: Enlace de Salinas/Idocin-Izco.
- A-21. Tramo 3: Izco- Venta de Judas.
- N-121-A. Variante de Ostiz.
- N-121-A. Sunbilla-Etxalar.
- N-121-A. Etxalar-Bera.
- N-121-A. Bera-Endarlatsa.

N-121-A. Puente de Endarlatsa.

NA-134. Variante de Andosilla.

NA-122. Variante de Allo.

Nueva. Variante de Corella.

NA-6631. Variante de Funes.

4.- Modificación en el apartado 13.1. Criterios técnicos de diseño.

Sustituir, dentro de los criterios de diseño establecidos para la intervención intensiva (Tipo I), y dentro de la denominada "Red Local" la sección viaria en llano: donde pone 6/7 actual debe poner 6/8.

5.- Adición de nueva actuación al III Plan Director de Carreteras.

Incluir un estudio, a modo de inventario de los carretilles y caminos, que dan acceso a núcleos de población o las unen entre sí, y que en la actualidad no forman parte de la red de carreteras de la Comunidad Foral.

6.- Modificación al III Plan Director de Carreteras.

Adelantar la actuación N.º 11 Variante y mejora intersección de los Abetos, de la previsión del Plan en 2014-2015 al periodo 2012-2013.

7.- Modificación de la actuación N.º 151.- NA-7230. Viana-Aras.

Se modifica la actuación 151 que queda así: 151. NA-7230, Viana-(Variante)-Aras. Se trata de la reforma entre Viana y Aras, incluyendo la variante de la primera localidad.

8.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

NA.129. Sesma-Lodosa.

9.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Puente sobre el río Ebro. Mendavia-Agoncillo.

10.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Variante de Cabanillas, en la carretera NA-126

11.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Variante Sur de Cascante, entre la N-121-C y la NA-6900.

12.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Variante de Caparroso.

13.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Intersección en la N-121-C, con la carretera NA-6710, con Murchante.

14.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

NA-5151. Accesos a Solchaga.

15.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Mejora del acceso y nuevo puente en la NA-5008.

16.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Intersección en la NA-160 (Tudela-Cintruénigo) con la NA-6801 y mejora de esta carretera de acceso al Polígono Industrial de Cintruénigo.

17.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Accesos a Tudela (Carretera NA-160) Cintruénigo-Corella.

18.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

La ejecución de los accesos de entrada y salida desde la N-121-A a Sunbilla los cuales, en la parte sur del municipio, deberán realizarse con cruces a la N-121-A a distinto nivel y en ningún caso a su mismo nivel.

19.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Estudios de viabilidad técnica y compromiso de estudios informativos y de los proyectos para la mejora de las carreteras que confluyan hacia slos accesos al nuevo tramo de la A-15 desde el límite con la provincia de Zaragoza hasta su conexión con la A-68/ AP-15. Se trata de prever las necesi-

dades que van a precisar los municipios y polígonos industriales de la zona para acceder a dicha vía de gran capacidad.

20.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Que se realicen los estudios de viabilidad técnica de las variantes de Lizaso-Arraiz, Bizkarreta y Mendigorria y se incluyan entre los compromisos de estudios y proyectos el estudio informativo y el proyecto de las variantes propuestas.

21.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Adecuar dos glorietas en la N-113, en los kilómetros 90,800 y 91,500 para resolver los dos accesos a Cintruénigo y, así también, la intersección con la carretera NA-160 y el acceso al polígono industrial II^º.

22.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Variante en la NA-126 que sortee el municipio de Fustiñana.

23.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Incluir la actuación los "Accesos a Zilbeti" por un importe de siete millones de euros (7.000.000,00).

24.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Incluir la actuación "Semienlace de Lodosa" por un importe de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

25.- Añadir una nueva actuación al III Plan Director de Carreteras:

Incluir la actuación "Accesos Sur a Pamplona - vial Donapea," por un importe de cinco millones de euros (5.000.000,00 €).

26.- Modificación del Título, y por tanto de la vigencia del III Plan Director de Carreteras. Pasará a denominarse:

"III Plan Director de Carreteras de Navarra. 2010-2018"

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda